

## RESOLUCION 0064 DE 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008.

Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejo de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la Empresa Unión Temporal Carrera 54 La María en el mes de mayo de 2015, correspondiente al Proyecto de Canalización del Arroyo la María y Rehabilitación y Ampliación de la Carrera 54 entre la Calle 48 y el Canal de las Compañías en el Distrito de Barranquilla, se presenta como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación de los cambios de sentido vial en los siguientes tramos:

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**RESOLUCION 0064 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

- Carrera 51 entre Vía 40 y Calle 45
- Carrera 50B entre Calles 45 y 39
- Calle 39 entre Carrera 50B y Vía 40

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CARRERA 51	VÍA 40 Y CALLE 45	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE	SABADO 06 DE JUNIO DE 2015
CARRERA 50B	CALLES 45 Y 39	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE	SABADO 06 DE JUNIO DE 2015
CALLE 39	CARRERA 50B Y Vía 40	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL SENTIDO SUR - NORTE	SABADO 06 DE JUNIO DE 2015

2

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase como fecha en que inicia la operación de los nuevos cambios de sentido vial, el día sábado seis (6) de Junio de 2015.

**ARTICULO 3º** Fijase el inicio del período de socialización de los nuevos cambios de sentido vial de seis (6) días calendario, contados a partir del día uno (01) de Junio de 2015 hasta el día seis de (06) de Junio de 2015.

**ARTICULO 4º.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del seis (6) de Junio de 2015, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día quince (15) de Junio de 2015. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones.

**ARTICULO 5º.-** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día dieciséis (16) de Junio de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

RESOLUCION 0064 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**ARTICULO 6º.-** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información de los cambios de sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de movilidad y gestores sociales entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos a los nuevos sentidos viales.
- Divulgación de los cambios de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO 7º.-** Las Autoridades de Tránsito – Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

3

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Resolución rige a partir del día primero (01) de Junio de 2015.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los cuatro (01) días del mes de Junio de 2015.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS PULIDO PULIDO  
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

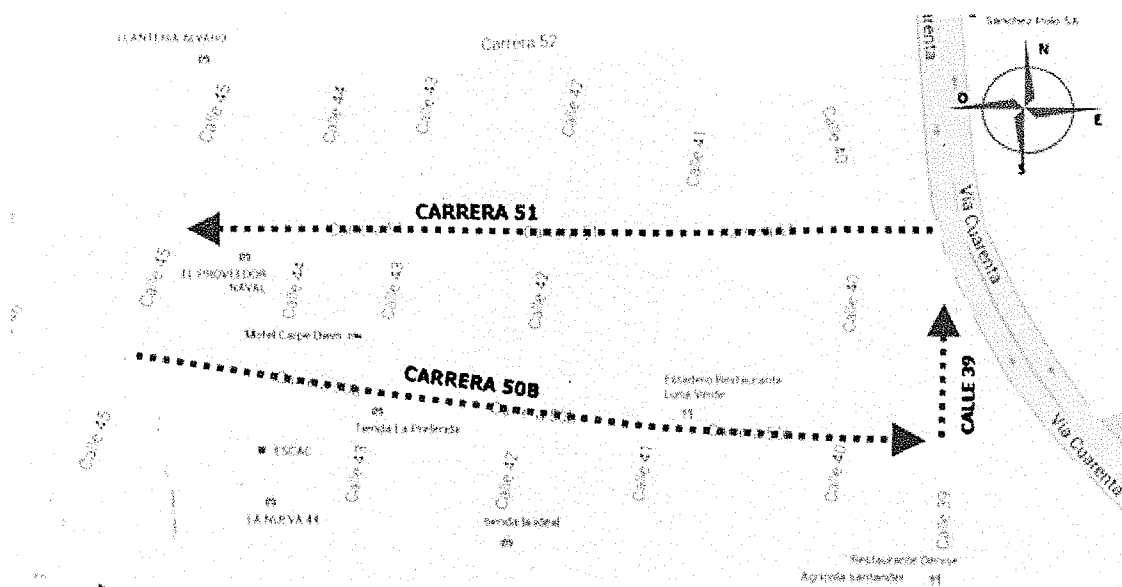
Proyecto: Edgar Polo - Asesor Secretaria Distrital de Movilidad  
Revisó: María Fda. Barros C. - Jefe Oficina Técnica SDMB *MB*  
Revisó: Eucaris Navarro Manzur - Asesora Secretaria Distrital de Movilidad *EMB*  
Revisó: Otilia Ordoñez - Asesora Secretaria Distrital de Movilidad *OB*

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**RESOLUCION 0064 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS VIALES CARRERA 51 ENTRE VIA 40 Y CALLE 45 (MURILLO), CARRERA 50B ENTRE CALLES 45 (MURILLO) Y 39, CALLE 39 ENTRE CARRERA 50B Y VIA 40.**



- ..... ➔ Carrera 51 entre Vía 40 y Calle 45
- ..... ➔ Carrera 50B entre Calles 45 y 39
- ..... ➔ Calle 39 entre Carrera 50B y Vía 40